

Ordenan al INE revisar denuncia de Xóchitl contra AMLO

El TEPJF instruye hacer un nuevo análisis de medidas cautelares por dichos del Presidente

OTILIA CARVAJAL

—nacion@eluniversal.com.mx

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) señaló que las expresiones del presidente Andrés Manuel López Obrador contra Xóchitl Gálvez pueden constituir violencia política de género, por lo que ordenó al INE realizar un nuevo análisis de medidas cautelares.

En sesión no presencial y por mayoría de votos, el TEPJF ordenó a la Comisión de Quejas y Denuncias del INE que en 24 horas emita un nuevo acuerdo en el que, a partir de reconocer la utilización de estereotipos de género en las conferencias matutinas, se determinen las medidas correspondientes.

La Comisión de Quejas y Denuncias del INE rechazó imponer medidas por posible violencia política de género cometida por el Presidente contra la senadora Gálvez al considerar que se trataban de expresiones enmarcadas en el debate político.

El TEPJF revocó el acuerdo de la Comisión, que rechazó las medidas cautelares solicitadas por Xóchitl Gálvez, en su carácter de ciudadana, senadora y aspirante a ser la responsable para la construcción del Frente Amplio por México, en contra del titular del Ejecutivo y diversos servidores públicos.

24

HORAS

dio de plazo el Tribunal Electoral al INE para que emita un nuevo plazo.

3

CONFERENCIAS MAÑANERAS

fueron bajadas de los portales.

La senadora presentó una denuncia por presunta violencia política de género, derivada de las expresiones realizadas por el presidente López Obrador en sus conferencias matutinas del 3, 4, 5, 10, 11, 14 y 17 de julio.

También solicitó medidas cautela-

res para que se ordene a los sujetos denunciados el retiro y la no reproducción en portales oficiales de las expresiones denunciadas. Además, solicitó una tutela preventiva para que el Presidente de la República se abstenga de emitir mensajes constitutivos de violencia política de género.

La Comisión de Quejas y Denuncias del INE negó las medidas solicitadas argumentando que ya se bajaron de los portales oficiales las conferencias matutinas del 3, 4 y 5 de julio, por lo que se habían atendido. Del resto de las conferencias matutinas denunciadas, consideraron que contenían temas de interés público, sin que se refiriera a la denunciante por su condición de mujer.

Al respecto, el pleno, a propuesta del magistrado José Luis Vargas Valdez, revocó la determinación del INE al advertir que en las conferencias de los días 10, 11, 14 y 17 de julio sí se advierten expresiones que, en un análisis preliminar, pudieran constituir violencia política de género en contra de Xóchitl Gálvez.

Señaló que se pretende transmitir la idea de que sus aspiraciones políticas para ocupar un determinado cargo no se sustentan en sus méritos, sino en la decisión de un grupo de hombres. ●



La Sala Superior del TEPJF señaló que las expresiones del Presidente contra Xóchitl Gálvez pueden constituir violencia política de género.

ARCHIVO EL UNIVERSAL

El TEPJF ordena al INE nuevo análisis de la acusación contra AMLO por violencia de género

FABIOLA MARTÍNEZ

Al determinar que ciertas expresiones emitidas en las conferencias matutinas pudieran constituir violencia política de género contra Xóchitl Gálvez, la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE) analizar de nueva cuenta la denuncia de la senadora contra el presidente Andrés Manuel López Obrador.

La orden de los magistrados es que los consejeros que integran la comisión tomen en consideración que en cuatro conferencias de Palacio Nacional (del 10, 11, 14 y 17 de julio pasado) fueron utilizados estereotipos de género.

En dichas conferencias de prensa “sí se advierten expresiones que de un análisis preliminar pudieran constituir violencia política en razón de género, pues pretenden transmitir la idea de que sus aspiraciones políticas para ocupar un determinado cargo no se sustentan en sus méritos, sino en la decisión de un grupo de hombres”, indica la resolución aprobada por mayoría de votos y sin citar a sesión pública.

Por tanto, en 24 horas, la comisión debe emitir una nueva resolución sobre la denuncia de

Gálvez, quien presentó la impugnación como ciudadana, senadora y aspirante a encabezar el frente opositor.

Peticiones

Las medidas cautelares negadas el 20 de julio por la Comisión de Quejas y Denuncias del INE, con los votos de los consejeros Rita Bell López y Jorge Montaña, tuvieron como origen la petición de retirar los mensajes de siete mañaneras y su no reproducción en las plataformas oficiales.

Gálvez solicitó también que se ordenara al Presidente abstenerse de emitir mensajes que pudieran ser considerados como violencia política en razón de género.

La comisión respondió que no era procedente la medida cautelar porque los extractos de las mañaneras del 3, 4 y 5 de julio ya habían sido retirados, por lo que se trataba de actos consumados, mientras las cuatro restantes contenían mensajes aparentemente lícitos y versaban sobre temas de interés público, sin referirse a la denunciante por su condición de mujer, sino como integrante de la oposición.

Gálvez impugnó ante la sala superior; la determinación fue por seis votos a favor y uno contra el proyecto elaborado por el magistrado José Luis Vargas.